



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0054-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 11 de febrero del 2025

VISTO

El informe N°033-2025-USCyS-2025-MD-MDB/LP, de fecha 10 de febrero del año en curso el, señor Edgar Castillejos Huamán, encargado de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, el Informe 059-2025-MD-MDB-LP/GDSySC, el Ing. Elver Arturo Castillo Panduro, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales del Distrito de Mariano Dámaso Beraun y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la "Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, donde establece que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos";

Que, el artículo 27° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de la jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policía Nacional a cuya jurisdicción pertenece, un representante del Poder Judicial, dos Alcaldes de los Centros Poblados, un representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y un representante de las Rondas Campesinas; y siendo el tema de seguridad ciudadana motivo de atención prioritaria para la actual gestión municipal, es necesario constituir el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mariano Dámaso Beraun;

Que, de acuerdo al artículo 26°, de la Ley antes mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, donde establece que: "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, Directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito Distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante Informe N°033-USCyS-2025-MD-MDB/LP, el secretario técnico de CODISEC, da a conocer que el 08 de enero del presente año 2025, se juramentó a miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mariano Dámaso Beraun por lo que solicito reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los Miembros del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Mariano Dámaso Beraun, para el ejercicio fiscal 2025;



Que mediante el Informe N°059-2025-MD-MDB-LP/GDSySC, el Ing. Elver Arturo Castillo Panduro, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita reconocer al comité distrital de seguridad ciudadana y ratificar en el cargo de secretario técnico al servidor Edgar Castillejos Huamán, conformado por:

Miembros

- TTE PNP Luis Alfredo Sulca Ramírez :Comisario de la comisaria de Cayumba Grande.
- Sr. Cesar Cancapa Baltazar :Subprefecto del Distrito
- Abog. María Esther Justo Quijano :Representante del Ministerio Publico
- Sra. Giovana Ojeda Campos :Juez de Paz de las Palmas.
- Obst. Iván Chamoli Bejarano :Jefe de la Micro red de Mariano Dámaso Beraun.
- Prof. Arturo Torres Araujo :Director Institución Educativa de Cayumba G.
- Prof. Edwin Belzu Hilario Mendiguere :Director de la Institución Educativa de Las Palmas
- Sra. Dora Torres Escobal :Alcalde de la Municipalidad del C.P Cayumba G.
- Sr. Edilberto Grover Santamaría Sumaran :Alcalde de la Municipalidad del C.P Bella.
- Sr. Grover Retis Rivera :Alcalde de la Municipalidad del C.P Tambillo Grande.
- Sr. Edwin Walter Morales Durand :Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto la Resolución N°019-2023-MD-MDB-LP de fecha 31 de enero del año 2023.

Artículo Segundo. - **RECONOCER** la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC 2025**, del Distrito de Mariano Dámaso Beraun para el periodo 2025, integrado por los siguientes miembros:

Presidente

- Ing. Antonio Marco Durand Trujillo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun.

Miembros

- TTE PNP Luis Alfredo Sulca Ramírez :Comisario de la comisaria de Cayumba Grande.
- Sr. Cesar Cancapa Baltazar :Subprefecto del Distrito
- Abog. María Esther Justo Quijano :Representante del Ministerio Publico
- Sra. Giovana Ojeda Campos :Juez de Paz de las Palmas.
- Obst. Iván Chamoli Bejarano :Jefe de la Micro red de Mariano Dámaso Beraun.
- Prof. Arturo Torres Araujo :Director Institución Educativa de Cayumba G.
- Prof. Edwin Belzu Hilario Mendiguere :Director de la Institución Educativa de Las Palmas
- Sra. Dora Torres Escobal :Alcalde de la Municipalidad del C.P Cayumba G.
- Sr. Edilberto Grover Santamaría Sumaran :Alcalde de la Municipalidad del C.P Bella.
- Sr. Grover Retis Rivera :Alcalde de la Municipalidad del C.P Tambillo Grande.
- Sr. Edwin Walter Morales Durand :Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

Artículo Tercero. - **RECONOCER Y RATIFICAR**, la Designación, como responsable de la secretaria técnica de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, al señor Edgar Castillejos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

Humán, quien cumplirá sus funciones conforme a la Ley N° 27933, y su Reglamento y demás normas de la materia.

Artículo Cuarto. - Disponer, la Publicación de la Presente Resolución en el periódico mural y en el portal web de la Municipalidad.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE